



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el 7 de mayo de 2026 esta Corte desestimó un pedido de revocatoria formulado por la parte actora contra la resolución del 26 de marzo de ese mismo año.

En tales condiciones el nuevo planteo de reposición interpuesto por la misma parte con fecha 13 de mayo de 2026 resulta manifiestamente improcedente, y debe ser desestimado de plano.

Por ello, se rechaza el planteo efectuado en el escrito de fecha 13 de mayo de 2026. Notifíquese y estése a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de revocatoria interpuesto por **Vía Bariloche SA**, representada por el **Dr. Jorge Martín Lonardi**.